



DECRETO N° 1006.

CHIGUAYANTE, 05 JUN 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°112/2018 de fecha 15 de febrero 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba el Programa Área Fondos en Administración denominado "Fortalecimiento OMIL Incentivo Segunda cuota 2017"; Visto Bueno del Alcalde Rubricado en el Ord. N°863 de fecha 18 de mayo de 2018; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207/2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 863/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Plazo de ejecución y la incorporación de una nueva remesa, en el programa "Fortalecimiento OMIL Incentivo Segunda Cuota 2017".

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Fortalecimiento OMIL Incentivo Segunda Cuota 2017"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 16 de febrero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado programa "Fortalecimiento OMIL Incentivo Segunda Cuota 2017"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°379 de fecha 16 de febrero de 2018, en cuanto se aumenta su plazo de ejecución hasta Octubre de 2018; el ítem "Honorarios" a \$ 2.400.000.- y el ítem Pago de Servicios a \$173.985.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANORO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/FFG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

